



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA ATENDER LA EXPOSICIÓN “*SOLANA Y LA RELIGIÓN*” FINANCIADAS POR LA FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN

BASES

El vicerrectorado de estudiantes de la Universidad de Burgos convoca becas de colaboración para atender la exposición de “*Solana y la Religión*” para cubrir posibles vacantes que puedan producirse.

1.- OBJETO

Atención de la exposición “*Solana y la religión*”, en la Sala Valentín Palencia en el Claustro de la Catedral de Burgos desde que se produzca la vacante hasta el 11 de noviembre de 2018.

2.- FINALIDAD

La finalidad de las becas consiste en complementar la formación académica de los estudiantes mediante su colaboración en la gestión universitaria con el fin de facilitar su formación práctica.

3.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el presente curso en cualquier grado o máster oficial de la Universidad de Burgos en la Universidad de Burgos. En primer lugar, tendrán prioridad los estudiantes del grado de Historia y Patrimonio y el máster de Patrimonio y Comunicación. En segundo lugar, los estudiantes matriculados en titulaciones de las ramas: Artes y Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas. En tercer lugar, el resto de titulaciones.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado becario conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otra beca convocada con la finalidad a que se refiere la base segunda.

4.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El periodo de colaboración será hasta el 11 de noviembre de 2018. La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que reste hasta completar el tiempo de duración total.
- Se desarrollarán:
 - En horario de mañana: de 10,15 a 14,15 de lunes a viernes.
 - En horario de tarde: de 15,45 a 19,45 de lunes a viernes.
 - En fines de semana y festivos: de 10,15 a 14,15 horas y 15,45 a 19,45 de horas.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

- La cuantía de las becas será la siguiente, y se ajustará acorde al número de días/horas en los que se realizarán actividades.
 - o las becas de lunes a viernes, de mañana o de tarde, 300 € mensuales.
 - o Las de fines de semana y festivos serán de: 160 € en julio (inicio de beca el 20 de julio), 360 € en agosto, 400 € en septiembre, 360 € en octubre, 200 € en noviembre (fin de beca el 11 de noviembre).

Estas becas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.17.FS.A8-332AA-482.00.

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A los becarios se les incluirá en el Régimen General de Cotización en la Seguridad Social.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos), en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos (secretarías de los Centros) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo día **26 de julio de 2018**.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimiento de inglés.
- Experiencia en actividades similares: exposiciones, congresos, ferias, etc.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos, así como en la página web de la Universidad de Burgos.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a becas de otra naturaleza.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena, siempre que la suma entre las horas de beca y trabajo no superen las 37 horas y media semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

Estas becas son compatibles con becas de colaboración para actividades puntuales del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Universidad de Burgos.

8.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante Servicio de Información y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes.

Vicepresidente: Vicerrector de Cultura, Deportes y Relaciones Institucionales.

Vocal: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de una semana, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses,





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12.-INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

13.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 24 de julio de 2018

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Verónica Calderón Carpintero

